	División Jurídica			
	Certificación de insuficiencia de personal para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		CÓDIGO	
			VERSIÓN	04-2022
		PÁGINA	1 de 1	

Fecha:	18	10	2023
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

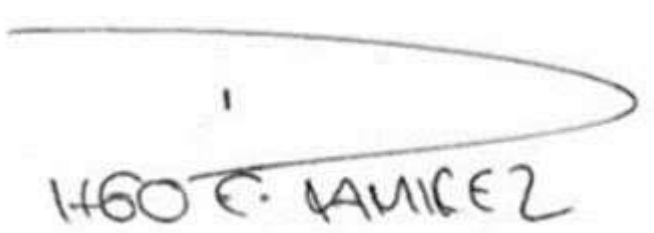
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICO; O 5 SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
Requisitos de experiencia:	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE ACREDITAR ÚNICAMENTE TÍTULO DE BACHILLER)

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LA COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal